



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022

Verbal No. 2021 – 00110

Como quiera que mediante decisión calendada 2 de noviembre de 2021 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, esta sede judicial dispuso la terminación del presente proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G del P.), resulta improcedente dirimir sobre las peticiones que elevara la parte actora consistentes en que se emplace a los demandados y se señale fecha para llevar a cabo inspección judicial por tardías.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 008, del 27 de enero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.